

Oficio Nro. MEF-CGAJ-2024-0081-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

Asunto: Convocatoria a reunión para el cumplimiento de la sentencia emitida dentro del proceso Nro.180-22-EP/24

Abogado
Edison Adolfo Cadena Jacome
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un saludo, me permito poner en su conocimiento que con fecha 18 de abril de 2024, la Corte Constitucional emitió la sentencia dentro del proceso Nro. 180-22-EP/24 y dispuso lo siguiente:

*“...7. **Disponer** al Ministerio de Economía y Finanzas que, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y el Banco Central del Ecuador, de manera inmediata, proceda a recuperar la totalidad de los valores que han sido pagados en cumplimiento de las decisiones que han sido dejadas sin efecto por esta Corte. Con este propósito, deberá ejecutar todas las acciones administrativas y/o judiciales necesarias para asegurar la devolución de los valores pagados, a fin de evitar la disposición de los mismos. Esta medida se ordena bajo prevenciones de aplicación de la sanción prevista en el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República...”.*

Es importante indicar que la Corte Constitucional de manera enfática en la fundamentación de la sentencia referida indicó lo siguiente:

*“127. Esta actuación, en opinión de la Corte, permite inferir el ánimo de causar daño a la administración de justicia constitucional y a terceros entre los cuales se encuentran personas naturales, jurídicas y el Estado, al pretender que prospere una pretensión que desnaturalizó una garantía jurisdiccional. Por lo expuesto, la Corte considera que existen suficientes indicios para inferir que, en este caso, **los accionantes y su abogada patrocinadora abusaron de la acción de hábeas data con ánimo de causar daño.**”.*

Al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Con Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0531-O de 21 de mayo de 2024, el Ministro de Economía y Finanzas solicitó al señor José Fernando Bucarám Aivas lo siguiente: “(...) se sirva cumplir de manera inmediata la sentencia emitida dentro de la causa Nro. 180-22-EP, y devolver los valores que fueron entregados a través del Convenio de Dación en Pago suscrito el 22 de diciembre de 2023, el mismo que a la presente fecha se encuentra sin efecto por disposición de la Corte Constitucional.

Oficio Nro. MEF-CGAJ-2024-0081-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

Es importante indicar que la sentencia emitida por la Corte Constitucional es de inmediato cumplimiento; y los valores deben ser restituidos al estado Ecuatoriano de manera inmediata, mediante el mecanismo de restitución correspondiente. (...)

En línea con lo mencionado, mediante Oficio Nro. MEF-CGAJ-2024-0072-O de 03 de junio de 2024, la Coordinación General de Asesoría Jurídica en cumplimiento de la sentencia emitida dentro del proceso Nro. 180-22-EP/24, solicitó lo siguiente:

“... Al no contar con su respuesta y de conformidad con los antecedentes señalados, me permito convocar a una reunión en la que se tratará el cumplimiento de sentencia dispuesto por la Corte Constitucional para el día 06 de junio del 2024, a las 10h30, en el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se notificará a su abogado defensor, Dr. Francisco Lituma Cabezas al correo electrónico frlituma@gmail.com señalado para notificaciones dentro del proceso constitucional. (...)”

Mediante Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0626-O de 13 de junio de 2024 el Ministro de Economía y Finanzas solicitó a José Fernando Bucarám Aivas:

“(...) que, en el término de 2 días, proceda a la devolución de los títulos valores entregados por USD 22.242.251,20 (valor de la sentencia), así como los intereses devengados hasta la fecha de la devolución de los títulos. Estos títulos deberán ser depositados en la subcuenta del Ministerio de Economía y Finanzas en el Depósito Centralizado de Valores DCV Nro. 192.

Finalmente, en el caso de no mantener en su tenencia los bonos referidos, usted deberá realizar la devolución del valor equivalente a la cantidad entregada mediante títulos valores, más el valor que corresponda al pago de intereses por cada bono, hasta su fecha de vencimiento. Para el efecto se deberá depositar en la cuenta corriente única del Tesoro Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas en el Banco Central del Ecuador Nro. 01110006.

De no cumplir con el petitorio antes mencionado, esta Cartera de Estado se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. (...)”

Mediante oficio s/n de 14 de junio del 2024 ingresado con documento externo MEF-DGDA-2024-7876-E suscrito por el Ab. Adolfo Cadena Jácome, quien solicita que cualquier comunicación se la realice respecto al señor José Fernando Bucarám Aivas sea remitida al correo adolfo.cadenajacome@gmail.com.

Es importante mencionar que, a criterio de la Corte Constitucional los accionantes (Familia Bucaram Aivas) y sus abogados patrocinadores incurrieron en un abuso del derecho y desnaturalizaron la acción de hábeas data causado con el ánimo de dañar a la administración de justicia constitucional y a terceros entre los cuales se encuentran

Oficio Nro. MEF-CGAJ-2024-0081-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2024

personas naturales, jurídicas y **el Estado**, al pretender que prospere una pretensión que desnaturalizó una garantía jurisdiccional. Por lo expuesto, la Corte consideró que existen suficientes indicios para inferir que, en este caso, los accionantes y su abogada patrocinadora abusaron de la acción de hábeas data con ánimo de causar daño.

Por lo expuesto, se evidencia que el actuar de la Familia Bucaram Aivas conforme lo determinado por la Corte Constitucional causó daños en las arcas estatales, por lo que esta Cartera de Estado en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional solicita una reunión **URGENTE** a fin de realizar una coordinación para el cumplimiento de la sentencia y se proceda a la devolución de los títulos valores entregados por USD 22.242.251,20 (valor de la sentencia), así como los intereses devengados hasta la fecha de la devolución de los títulos.

En línea con lo mencionado, me permito convocar a una reunión que tendrá lugar en el Ministerio de Economía y Finanzas, el día jueves 20 de junio del 2024, a las 11h00 en el piso 10 de la Plataforma Gubernamental Norte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Daniela Barrera Palacios
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, ENCARGADA

Copia:

Señor Economista
Daniel Roberto Falconi Heredia
Viceministro de Finanzas

Señora Doctora
Elisa Jaramillo Sánchez
Asesora

Señor Especialista
Carlos Alberto Robles Gonzalez
Director Jurídico de Patrocinio

carg